



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda **EQC2021-007487-P**, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

ANEXO B

DECLARACIONES RESPONSABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Expediente nº: SUM-36/22 OTT

Contrato/Subvención: BDNS (Identif.) 566417 Resolución de 4 de junio de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico

Convenio/Encargo a medio propio:

Procedimiento de licitación: Abierto simplificado

Componente PRTR:

Nº de componente: 17

Nombre del componente: Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda **EQC2021-007487-P**, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

SECCIÓN 1

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(Deberá ser suscrita por el órgano responsable del contrato / órgano gestor / entidad beneficiaria de los proyectos y subproyectos)

Expediente: SUM-36/22 OTT

Contrato/Subvención: BDNS (Identif.): 566417 Resolución de 4 de junio de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico.

Convenio/Encargo a medio propio:

Componente del PRTR: 17

Don Antonio Hidalgo Nuchera, Vicerrector de Asuntos Económicos, con NIF 30432831J

en representación de la Universidad Politécnica de Madrid con CIF Q2818015F, y domicilio fiscal en la calle Ramiro de Maeztu nº 7, en la condición de

- responsable del contrato (Responsable del Proyecto)
- órgano gestor (Vicerrector de Asuntos Económicos)
- beneficiario de los proyectos y subproyectos (Rector/Vicerrector)

de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 17 «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación», manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda **EQC2021-007487-P**, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

SECCIÓN 2

Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI)

(Firmada por todos los gestores que tengan relación directa o indirecta con la ejecución del Componente)

Expediente: SUM-36/22 OTT

Contrato/Subvención: BDNS (Identif.): 566417 Resolución de 4 de junio de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico.

Componente del PRTR: 17

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante DECLARA:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene como fin evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda **EQC2021-007487-P**, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firman las presentes declaraciones

(Fecha y firma, nombre completo y NIF)
Antonio Hidalgo Nuchera, Vicerrector de Asuntos Económicos, con NIF 30432831J

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID